



I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/3551		
A:	18 FEB 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

K - 1 - 2025

ORD.: N° 194 /

ANT.: Oficio N° 92 - 3899 de Jefe Gabinete Presidencial.

Carta solicitud N° 92 - 17445 de Doña María Rosa Malbrán Villalobos a su S.E. el Presidente de la República.

MAT.: Comunica respuesta.

QUILPUE,

17 FEB 1993

DE : ALCALDE DE QUILPUE

A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

En respuesta a Oficio del antecedente, el suscrito informa a Ud., que se realizó la evaluación social correspondiente a Doña María Rosa Malbrán Villalobos, domiciliada en calle Quidora N° 0448 de la Población Manuel Rodríguez de esta comuna, determinándose como crítica su situación socio-económica.

En lo que respecta a la problemática habitacional planteada, la investigación social arrojó la necesidad de otorgar una solución habitacional de emergencia (mediagua) con el propósito de superar actuales condiciones de hacinamiento y promiscuidad.

De acuerdo al Programa de Trabajo del Departamento Social Comunal, la entrega de dicho recurso, se realizará a la brevedad, de acuerdo a la disponibilidad existente.

/*



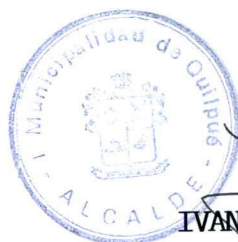
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

Informe Socio-económico.

Para mayores antecedentes, adjunto

te a Ud.,

Sin otro particular, saluda atentamen-



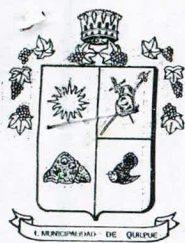
[Firma manuscrita]
IVAN MANRIQUEZ CUEVAS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Jefe Gabinete Presidencial
- Depto. Social Comunal
- Archivo

IMC./SPZ./AMA./EEA./msj.*

/**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

K - 1 - 2025

ANT.: Oficio N° 92 / 3899 de Jefe Gabinete Presidencial.

MAT.: Informa situación socio-económica de Doña María Rosa Malbrán Villalobos.

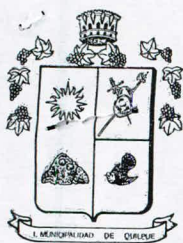
QUILPUE, Febrero 8 de 1993.-

INFORME SOCIAL

La Asistente Social que suscribe, se permite informar acerca de la situación socio-económica de Doña María Rosa Malbrán Villalobos, con domicilio en calle Quidora N° 0448 de la Población Manuel Rodríguez de esta comuna.

I. IDENTIFICACION DEL GRUPO FAMILIAR:

- Manuel Francisco Díaz Pinilla, jefe de hogar, nacido el 21 de Noviembre de 1966, 26 años, soltero, escolaridad 8° Básico, trabajador ocasional, sin previsión.
- María Rosa Malbrán Villalobos, pareja, nacida el 12 de Septiembre de 1960, 32 años, soltera, escolaridad 7° Básico, labores de casa, sin previsión.
- Katherina Marcela Tapia Malbrán, hija natural, nacida el 19 de Noviembre de 1979, 13 años, estudiante promovida a 8° Básico en Colegio Moisés Mussa, causante Subsidio Unico Familiar, sin previsión.
- María José Tapia Malbrán, hija natural, nacida el 2 de Enero de 1981, estudiante promovida a 6° Básico, en Colegio Moisés Mussa, causante Subsidio Unico Familiar, sin previsión.
- Carmen Natalia Malbrán Malbrán, hija natural, nacida el 24 de Enero de 1986, 7 años, estudiante promovida a 2do. Básico, en Liceo Theodor Heuss, causante Subsidio Unico Familiar, sin previsión.
- Manuela Andrea Díaz Malbrán, hija natural, nacida el 17 de Septiembre de 1991, 1 año y 4 meses, control niño sano, causante Subsidio Unico Familiar, sin previsión.



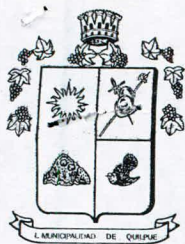
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

II. SITUACION ACTUAL:

- Grupo familiar ilegalmente, constituido, conformado por 2 adultos y 4 menores.
- Jefe de hogar , se desempeña ocasionalmente como jornal en el área de la construcción, carece de sistema previsional.
- Tanto solicitante como su pareja son solteros, mantienen una convivencia desde hace 4 años, siendo la menor de las hijas, producto de esta relación. Actualmente la solicitante presenta un avanzado estado de gravidez, (7 meses) con control en Unidad Alto Riesgo obstétrico, ya que el embarazo se logró a pesar de tener la asistida un dispositivo intrauterino implantado, lo cual provoca riesgo de aborto espontáneo.
- La Sra. Malbrán además presenta características de embarazada enflaquecida.
- Las dos hijas mayores, son producto de una relación prolongada que sostuvo la asistida con Don Fernando Tapia Guerra, con quién no mantuvo convivencia, el Sr. Tapia Guerra, es fallecido desde hace años.
- Por otra parte, Carmen es hija natural de Don Sebastián Orellana Rojas, éste no reconoció a la menor, por lo tanto tampoco le entrega ayuda económica.
- Por otro lado, las dos hijas mayores están apadrinadas por el Proyecto de Children International, en donde reciben apoyo asistencial y atención médica.
- La problemática más sentida de este grupo familiar, dice relación con la vivienda, actualmente viven de allegados en vivienda de propiedad de la madre de solicitante, la cual comparten con otras 8 personas.

III. SITUACION HABITACIONAL:

- La vivienda de propiedad de la madre de la recurrente, es de madera, en regular estado de conservación, la cual consta de 4 dormitorios, living - comedor, más cocina.
- Del total de los dormitorios, este grupo familiar ocupa uno de ellos, el cual tiene la dimensión de una pieza de 9 metros cuadrados, habilitado con una litera más una cama, por lo que se desprende el grave problema de hacinamiento producido, situación que se tornará crítica al integrarse otro miembro a esta familia (recién nacido).
- Por otra parte es necesario destacar que existe un grado de riesgo moral, ya que la mayor de las hijas debe compartir la pieza junto a sus hermanas con la madre y conviviente de éste, no existiendo ningún tipo de privacidad.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE

- La vivienda está dotada de agua potable y luz eléctrica, careciendo de sistema de eliminación de excretas, para ello utilizan pozo negro.

IV. SITUACION ECONOMICA:

- Los ingresos de jefe de hogar, ascienden a un monto promedio mensual de \$ 40.000, cuentan además con \$ 6.200 mensual por concepto de pago de 4 Subsidios Unicos Familiares.
- En resumen, el total de ingresos asciende a \$ 46.200 mensuales, correspondiéndole un ingreso per-cápita de \$ 7.700, siendo este insuficiente aún para la satisfacción de las necesidades básicas.

V. SOLICITUD PLANTEADA:

- Solicita solución habitacional de emergencia.

VI. OPINION PROFESIONAL:

- Grupo familiar ilegalmente constituido, convivencia relativamente nueva, cuyo jefe de hogar cuenta con un ingreso inestable dado el carácter de ocasional del trabajo desempeñado.
- En relación a la problemática habitacional planteada, la suscrita considera procedente asignar una mediagua de 18 metros cuadrados, con el propósito de superar las actuales condiciones de hacinamiento y promiscuidad detectadas.
- Cabe señalar que previamente a esta resolución, la suscrita coordinó con Children International - Quilpué, una probable ayuda habitacional, (materiales para construir una pieza), lo cual no fué posible concretar, entregando esta institución, sólo 2 planchas de maciza para forro interior.

Es todo cuanto informo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
EDITH ESCOBAR ABARCA
ASISTENTE SOCIAL
EDITH ESCOBAR ABARCA
ASISTENTE SOCIAL

18 FEB 1988